

SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 24 de julio de 2020.- A Despacho del señor juez la anterior demanda.

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, treinta y uno de julio de dos mil veinte.

*Rad. 2020/00109*

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P.,

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA cuantía a cargo de CRISTIAN CAMILO CRIOLLO ARIAS y CAMILO CRIOLLO RODRIGUEZ, mayores de edad, residentes en Chaparral, a favor del señor RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Chaparral, por la sumas de dinero relacionadas como CAPITAL INSOLUTO que se enuncian en el siguiente cuadro:

No. Or.	No. letra	Fecha exigibilidad Interés moratorio.	CAPITAL INSOLUTO
1.1	10	23/07/2019	\$269.000.00
1.2	11	23/07/2019	\$269.000.00
1.1	11	23/07/2019	\$269.000.00

- 1.2 Por los intereses MORATORIOS causados sobre las sumas de capital mencionadas, a la tasa determinada por la Superfinanciera, causados desde que se hicieron exigibles, **hasta** que se verifique el pago.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE a los demandados que cumplan con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

2. Notifíquese esta providencia a los demandados personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 del C. G. P. y siguientes, haciéndoles saber que cuentan con un término de **10** días hábiles para proponer las excepciones que pretendan hacer valer.
3. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado JOSE ELBERTH VERA ANGULO para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**  
Chaparral, 3 de agosto de 2020. La  
providencia anterior es notificada el día de  
hoy, por anotación en el ESTADO No.  
\_\_\_\_\_  
La secretaria,  
  
ARCENIS RAMIREZ\_\_\_\_\_